



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral **2020 00427**, informando que no fue posible adelantar la audiencia que estaba programada para el 24 de marzo de 2022 y por tanto está pendiente señalar nueva fecha. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

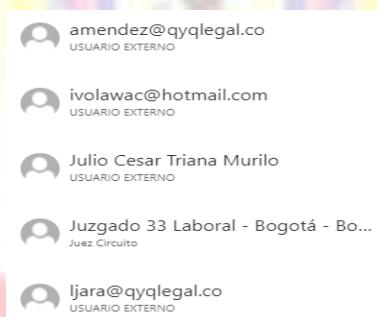
PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00427 00			
DEMANDANTE	David Ruíz Vallejo	C.C. No.	19.357.109
DEMANDADO	Procesur FR S.A.S.		
PRETENSIÓN	Culpa patronal		

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

PRIMERO: SEÑALAR el **MARTES VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**, como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, que se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, y a la cual podrán ingresar dando click en el siguiente enlace:

INGRESO AUDIENCIA

SEGUNDO: El link del expediente digital ha sido compartido con anterioridad a las direcciones de notificación relacionadas a continuación, dejando constancia de ello en el expediente:



EN CASO DE SUSTITUIR EL PODER, ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS, COMPARTIR EL EXPEDIENTE CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA E INDICARLE QUE EL ENLACE DE INGRESO A LA MISMA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESENTE AUTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 13 DE MAYO DE 2022. Por ESTADO No. 069 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79689b774379f17c595889c6f38a5aa298864c6afc8e2e6bc1ba766d35ef9faa**
Documento generado en 16/05/2022 07:14:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**